PROCEDIMIENTO ESPECIAL COLECTIVO 686/2025
Se provee escrito de la empresa tercera interesada, y se requiere nuevamente.

Cuenta. Ciudad de México, a **cuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, **Beatriz Liliana Morales Ruiz**, Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, doy cuenta a la licenciada **Alejandra Barajas Hidalgo**, Secretaria Instructora encargada del despacho de asuntos de trámite, en términos del oficio **JA/245/2025**, así como del ***Acta Extraordinaria de 31 de agosto de 2025, relativa a determinar sobre la organización y funcionamiento del propio tribunal por el periodo del 1 al 15 de septiembre de 2025 o antes si el órgano de administración judicial determina las adscripciones que integren en su totalidad el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos con sede en la Ciudad de México***, mediante los cuales se designa y faculta a la referida Secretaria de Instrucción para realizar las actuaciones de trámite, que: a las **dieciséis horas con quince minutos del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco**, se recibió a través del Sistema Integral de Gestión de Expedientes (SIGE), un escrito signado electrónicamente por **José María Galindo Füguemann,** en su carácter de apoderado legal de la empresa **Eaton Industries, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** (tercera interesada), tal como consta en la evidencia criptográfica, el cual fue registrado en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional a **las nueve horas con treinta minutos del uno de septiembre del año en curso**, con el número de folio electrónico **13403**, sin anexos.

Asimismo, hago constar que de acuerdo con las constancias que integran los autos, a continuación, se señala la fecha en que se notificó a la tercera interesada del proveído de veintiuno de agosto del año en curso, así como la data en que feneció el término otorgado:

Parte	Plazo otorgado	Fecha de notificación	Término del plazo
Empresa tercera interesada.	**Tres días**	Veintidós de agosto del actual. (Buzón electrónico).	Veintinueve de agosto de la presente anualidad. (de conformidad con la fracción III del artículo 747 de la ley obrera).

Doy Fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Se provee escrito de la empresa tercera interesada, y se requiere nuevamente.

Visto el ocurso descrito en la cuenta que antecede, se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos, para que obre como corresponda.

De acuerdo a su contenido, se tiene por presentado a **José María Galindo Füguemann**, en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada **Eaton Industries, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** (tercera interesada), con personalidad reconocida en auto de veintiséis de junio del año en curso; quien pretende desahogar el requerimiento efectuado por este órgano jurisdiccional en proveído de veintiuno de agosto del año en curso, y realiza las siguientes manifestaciones:

> *“(…)**1.** Se señala que mi representada tiene como registro patronal: **A01-32701-10-1**, tal y como se desprende el Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social que obra en los autos del presente expediente por haber sido exhibido por mi representada el 20 de junio de 2025.*
>
> ***2.** Se señala que el domicilio que consta en el contrato colectivo de trabajo materia de la presente disputa es **Boulevard Circuito Profesor Enrique Olivares Santana S/N dentro del Parque industrial FINSA Aguascalientes C.P. 20393, en Aguascalientes, Aguascalientes**, información que se desprende del contrato colectivo exhibido por mi representada el 20 de junio de 2025.*
>
> *Con relación a la solicitud de ese H. Tribunal respecto si el presente asunto corresponde a todos los centros de trabajo de la patronal, **esta representación considera que el legitimado para precisarlo es el Sindicato Actor**, toda vez, que es esta organización la que inició la acción en donde mi representada es tercero interesado* (…).”

En ese orden, si bien proporcionó el registro patronal y los domicilio precitados; lo cierto es que, **no precisó respecto cuál de los domicilios indicados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, es el correcto para que dicho instituto rinda el informe requerido.

Por lo anterior, **no ha lugar ha tener por desahogado el requerimiento formulado mediante proveído de veintiuno de agosto del año en curso**, ello a pesar de que fue presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto, tal como se advierte del cómputo realizado en la cuenta inicial.

Ahora, tomando en consideración el estado procesal que guardan los autos, de manera particular el emplazamiento realizado a la empresa **Eaton Industries, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,** mismo que se llevó a cabo en el domicilio ubicado en: **Parque Industrial Finsa de la Ciudad de Aguascalientes**, sito en **Carretera Panamericana Sur, Km. 114+354, Parque Industrial Finsa, código postal 20393, Aguascalientes, Aguascalientes,** tal como se advierte de las constancias que obran en autos.

Y, que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, refirió que **no se encontró el domicilio en fue emplazada la empresa tercera interesada,** ello derivado de una consulta realizada en la aplicación institucional **TRM (Treasury Risk Management)** del precitado instituto, e hizo del conocimiento que únicamente tenía registro de la empresa tercera interesada, respecto los siguientes domicilios:

NRP	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO/LOCALIDAD
A013270110	EATON INDUSTRIES S DE RL DE CV	CARRET AGS VILLA HIDALGO KM 1.8	AGUASCALIENTES AGS
A083283910	EATON INDUSTRIES S DE RL DE CV	STA ROSALIA 9707 PQUE IND PACIFICO II	TIJUANA BC
A832084310	EATON INDUSTRIES S DE RL DE CV	HNOS ESCOBAR SN P I MAGNAPLEX	CD JUAREZ CHIH
D457500210	EATON INDUSTRIES S DE RL DE CV	PROLONGACION RUIZ CORTINES 1200 CENTRO	GUADALUPE NUEVO LEON
F013595010	EATON INDUSTRIES S DE RL DE CV	MIKE ALLEN 500 PARQ IN REYNOSA	CD REYNOSA TAM

RELEKNZHALBANAVMSKMJERLKOZ7
30606926386830000000000000034080
30/08/26 10:35:50

En ese orden de ideas, **con la finalidad de no imponer la multa con la que fue apercibida la empresa denominada Eaton Industries, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,** este órgano jurisdiccional estima viable requerir de nueva cuenta, a la empresa tercera interesada Eaton Industries, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a efecto de que en el término de **TRES DÍAS** hábiles posteriores a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe lo siguiente:

- Señale **cual de los domicilios reportados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es el que corresponde a la tercera interesada para que dicho instituto rinda el informe requerido, tomando en consideración el cuadro inserto previamente, así como el contrato del que se pretende la titularidad**.

- Al margen de lo anterior, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto el informe rendido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que hace a **que no se encuentra registrado el centro de trabajo** ubicado en **Parque Industrial Finsa de la Ciudad de Aguascalientes** con domicilio sito en **Carretera Panamericana Sur, Km. 114+354, Parque Industrial Finsa, código postal 20393, Aguascalientes, Aguascalientes.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Para lo cual, **subsiste el apercibimiento contenido en el acuerdo de veintiuno de agosto del año en curso**, para el caso de que no desahogue lo requerido.

No pasa desapercibido para este órgano jurisdiccional, las manifestaciones realizadas por el apoderado legal de la empresa tercera interesada, **en el sentido de que el legitimado para proporcionar la información requerida es el sindicato actor**; sin embargo, los requerimientos formulados en acápites que anteceden **obedecen a las obligaciones en materia de seguridad social y registro que tiene la patronal, con apego a la realidad, de ahí que no se realice mayor pronunciamiento al respecto**.

En el entendido que, el actor señaló el contrato colectivo del cual pretende la titularidad, así como los domicilios para emplazar al demandado y tercera interesada, los cuales resultaron correctos, ya que mediante acuerdo de dos de julio de dos mil veinticinco, se tuvieron por formuladas las contestaciones de ambas partes.

Sin embargo, derivado de que dicho domicilio en que se emplazó a la patronal no se encuentra registrado ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es que se realizó el requerimiento aludido y que en este acto se reitera.

Notifíquese a las partes de la siguiente manera:

Parte	Tipo de notificación
Sindicato actor.	**Buzón electrónico.**
Sindicato demandado.	**Buzón electrónico.**
Empresa tercera interesada.	**Buzón electrónico.**

Lo proveyó y firmó **Alejandra Barajas Hidalgo**, Secretaria Instructora encargada del trámite, asistida de **Beatriz Liliana Morales Ruiz**, Secretaria Instructora del indicado órgano jurisdiccional, quien autoriza y da fe**.**
abh/jelr.

(FIRMA ELECTRÓNICA)
ENCARGADA DE TRÁMITE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
SECRETARIA INSTRUCTORA

RELATORIA BARAJAS HIDALGO
30/08/25 10:35:50

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
123944160_398620263892579892434245 1.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 1

ALEJANDRA BARAJAS HIDALGO
3030303130303030303037363934353136439
16/08/28 10:45:00

FIRMANTE				
Nombre:	BEATRIZ LILIANA MORALES RUIZ	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.33.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.34.0c	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	04/09/25 16:50:21 - 04/09/25 10:50:21	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256			
Cadena de firma:	1f b7 ab 5f 66 9d f5 b4 d8 18 ad 10 91 11 7f a8 93 2b f0 c8 bf c6 84 cf 08 e1 3b 4b 10 a5 51 52 aa 61 1f ee 07 20 7e 8e 86 1f 9a e7 16 14 12 1f 2c 2b 80 9d 76 40 22 95 81 3a 18 d2 b6 15 de 53 11 33 cf cc 73 87 4f 55 92 9d 58 a3 fa 3c 96 24 f3 e6 03 c5 46 fc 5f 24 5e a3 bc da a1 b4 22 45 db bb 7d 4a 5c 3e 3b 03 7c df b0 b3 37 21 94 fa cd cd 01 a1 ce c3 4f 87 4a ca f4 24 86 3c 1c a5 1c 02 6c fb 8c 3a bf 5c b7 51 7b fe 90 01 87 16 e3 f4 8f 97 e8 db 65 57 dc 36 5f 43 a1 f5 bd 4a 7e fc b5 4b 93 ea f6 16 a5 a1 eb 36 aa 85 d6 d0 54 1e df 39 c8 79 b3 d1 7e e4 79 f9 ef 83 3c 6f a3 14 ef b4 72 ed 59 b5 ee 12 23 7b 2e ea 96 1b 3b 60 3b f2 f8 34 72 ae 01 3c db 18 5a b3 8d ff 3c 18 e8 8b 44 ee 85 5b 2e 6a 32 c6 7e 9e 60 52 ec 66 f8 a8 c4 54 8f 03 45 76 53 a7 4b 98 94 a5 8e 3f 1f 40 a2 e2 a9 16 a8 53 23 8d c0 7f b0 e5 85 a1 54 6b 0b 08 32 ba df b8 05 04 c7 77 d3 15 85 d9 0b 7c da 9f 3d f2 09 bc 5b da 70 f5 26 4f 7f 66 42 ff 65 8c c5 ee 64 2c 21 4d b0 22 a0 d6 e9 a1 1c 85 27 74 6b 5b 6b 9e 50 3e d5 46 86 f0 c2 b0 86 11 e9 d1 6a d4 12 f4 4c 40 9c 26 8a 76 a1 41 bf ac 88 af 3e 59 9b 52 b2 64 2b f1 dc 9f bc a5 92 fd 7c 44 80 e7 5c db 3d e0 85 60 ab 3b			

OCSP	
Fecha: (UTC/ CDMX)	04/09/25 16:50:22 - 04/09/25 10:50:22
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.33.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.34.0c

TSP	
Fecha : (UTC/ CDMX)	04/09/25 16:50:22 - 04/09/25 10:50:22
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	47167516
Datos estampillados:	9o2Ts3yoVBy59UT7ea3Ay8R2F7s=

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
123956816_398620263892582141513315 3.p7m
Autoridad Certificadora:
AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Firmante(s): 1
Este documento digital es una copia fiel de su versión física o electrónica, la cual corresponde a su original.

FIRMANTE				
Nombre:	ALEJANDRA BARAJAS HIDALGO	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No Serie:	30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.37.30.39.34.35.31.36.34.39	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	04/09/25 17:28:18 - 04/09/25 11:28:18	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256			
Cadena de firma:	94 2f 72 aa 54 ef 95 66 18 eb bb 75 31 a9 83 6b 73 3e 7d 5a 32 fa 9f b1 31 79 2f 68 4f b2 cd 9e bc 6d ba 68 f7 f2 dc 15 bc 02 7e 46 25 ee e7 13 93 81 cf 29 86 72 a9 2a 4a 78 e7 5a 59 db 16 0e d1 6f c0 47 e1 83 89 dc 24 d9 b7 41 57 9b f8 fd 20 f5 c8 9f 59 fc 81 cd 21 ef a1 33 b1 97 77 2d 82 3e 4a 17 b2 7d dc c6 4f 35 f5 51 62 77 58 7b 21 6c cc c3 c8 a5 35 7f 08 8c 1a 93 b5 b0 62 92 6c 86 14 26 ff 82 2f 96 4f f1 a2 81 1b 22 03 62 84 3d eb e7 41 f5 07 38 aa 90 b5 13 0b 49 77 3d 62 61 66 53 0c a4 bb cb 95 d4 6c e9 5d 4e 42 42 c4 f7 f8 ee 4b 0c 76 9d 68 36 87 42 a7 2a f9 1e b0 eb cd e2 37 80 95 1b 75 4a 30 25 2e 65 e5 58 01 dd 27 32 e5 46 22 ad 65 bb 9d 13 11 f5 c2 f5 ff 96 c5 c6 1d 61 da 42 a0 77 85 c8 20 5a 8a cf 9c 79 1d 76 d1 33 41 6d c6 d2 96 bd a8 8d 6b 6f			

OCSP	
Fecha: (UTC/ CDMX)	04/09/25 17:27:44 - 04/09/25 11:27:44
Nombre del respondedor:	OCSP SAT
Emisor del respondedor:	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Número de serie:	30.30.30.30.31.30.30.30.30.30.37.30.39.34.35.31.36.34.39

TSP	
Fecha : (UTC/ CDMX)	04/09/25 17:28:19 - 04/09/25 11:28:19
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	47205445
Datos estampillados:	c9HHfjqhSUUiqeDV9jx6Fp+K7dk=